



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075 -2021-GM-MPA

Abancay, 05 de marzo del 2021

VISTO:

El expediente 10877-2020, del servidor nombrado **ANASTACIO DAMIÁN HUAMÁN**, sobre renuncia voluntaria, Informe N° 002-2021-AE-SGRH-GAF-MPA, de fecha 07 de enero del 2021, Informe Técnico Legal N° 003-2021-SGRH-GAF-MPA, de fecha 04 de febrero del 2021, informe N° 058-2021-GAF-MPA, de fecha 09 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público, señala que la carrera administrativa termina por "(...), b) renuncia (...);

Que, el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; asimismo el Artículo 184° del acotado reglamento señala: En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda; y el Artículo 185° dispone el plazo para presentar la carta de renuncia, estipulando que se debe presentar con anticipación de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante escrito presentado por el servidor **ANASTASIO VILCA HUAMÁN**, mediante mesa de partes con expediente N° 10877-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, solicita renuncia voluntaria y definitiva al cargo de nombrado con efectividad al día 19 de noviembre de 2020, cargo que venía desempeñando como personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, y su Reglamento Decreto Supremo 005-90- PCM, en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 449-2019-GM-MPA de fecha 30 de diciembre del 2019, peticionando que se emita el acto resolutorio del cese, así como realizar el cálculo de sus beneficios que le corresponde;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 003-2021-SGRH-GAF-MPA de fecha 04 de febrero del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos emite informe sobre cese de servidor bajo Decreto Legislativo N° 276, mediante el cual concluye que la petición del servidor **ANASTASIO VILCA HUAMÁN**, se encuentra inmersa dentro de las causales de renuncia, asimismo adjunta el Informe N° 002-2021-AE-SGRH-GAF-MPA del área de escalafón, mediante el cual se determina el Régimen Laboral, Datos del trabajador y Deméritos en las que hubiera estado inmerso el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Servidor, informes que fueron elevados a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 058-2021-GAF-MPA de fecha 09 de febrero del 2021, por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad edil, solicitando se emita acto resolutivo como corresponda;

Que, mediante Carta N° 073-2021-GAJ-MPA, el Gerente de Asesoría Legal (e), remite el Informe Técnico legal N° 032-2021-GAJ-MPA, sobre cese por causal de renuncia, concluyendo que la petición de renuncia voluntaria presentada por el servidor nombrado Anastasio vilca Huamán, se encuentra regulada como una de las causales de la Carrera Administrativa, siendo así la autoridad edil debe aceptar la renuncia y emitir la resolución que corresponda con arreglo a lo previsto en los artículos 183° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y recomienda a emitir la resolución de término de la carrera administrativa del servidor Anastasio vilca Huamán;

Que, revisada la Resolución de Gerencia Municipal N° 449-2019-GM-MPA de fecha 30 de diciembre de 2019, se procedió a nombrar a cincuenta y seis servidores bajo el Régimen Legislativo N° 276 en la Municipalidad Provincial de Abancay, en los cargos y niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican en el Anexo que forma parte de integrante de la referida resolución; siendo que el servidor **ANASTASIO VILCA HUAMÁN** forma parte del listado del personal nombrado, en el Nivel SAF- PLAZA 161, como trabajador de servicios II en la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

Que, en merito a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo 005-90-PCM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley, delegación de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-MPA de fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

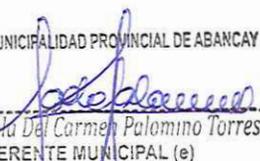
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por causal de **renuncia voluntaria** del servidor **ANASTASIO VILCA HUAMÁN**, nombrado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 449-2019-GM-MPA de fecha 30 de diciembre del 2019, en el Nivel SAF-PLAZA 161, como trabajador de Servicios II de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar el cálculo de sus benéficos sociales que por ley le corresponde para realizar el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Abog. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)